

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. SUC 2018-00982.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 170 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En atención a lo solicitado por la DIAN en comunicación de fecha 24 de septiembre del cursante año, por secretaría remítase de inmediato a dicha entidad, por el medio más expedito, copia de lo allí requerido.

Consecuencia de lo anterior, y como quiera que la DIAN se está haciendo parte, esta Juez, por sustracción de materia se abstiene de sancionar a dicha entidad, conforme a lo solicitado en escrito presentado vía correo electrónico el día 21 de los corrientes.

No obstante lo anterior, se requiere a la DIAN para que tan pronto reciba la documental que solicita en su comunicación del 24 de septiembre de 2021, proceda en el término perentorio de 3 días, a informar al juzgado si el presente proceso puede o no proseguir su curso. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:


Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f48e07c4b19de53514e977d8769a70cecf941a03c76c782d0073993e638ef8d

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Documento generado en 29/09/2021 12:01:40 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**